

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Certificación del Valor Económico Social

Artículo 1°. - Modifíquese el artículo 5° de la Ley N° 3.317 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Funciones. Son funciones del Consejo Económico y Social:

- a) Emitir opinión, sobre los Proyectos de Decretos a ser dictados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que tengan impacto en la vida económica de la Ciudad y que le sean remitidos en consulta.
- b) Emitir opinión, sobre los proyectos de ley a ser sancionados por el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires que tengan impacto en la vida económica de la Ciudad y que le sean remitidos en consulta.
- c) Emitir opinión, informes o propuestas sobre cualquier asunto de carácter socioeconómico, proyectos de inversión públicos o privados, a solicitud de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires o por propia iniciativa.
- d) Emitir opinión, sobre cualquier otro asunto que se someta a su consulta.
- e) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica, laboral y de políticas educativas de formación profesional y técnica de la CABA.
- f) Efectuar anualmente un informe con indicadores económicos sobre el desempeño y la evaluación de las Unidades Productivas que perciban recursos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social, conforme a la Ley N° 6.376.

A los fines del presente informe el Consejo Económico y Social debe emitir una certificación indicando el grado de desarrollo económico de la Unidad Productiva."

Artículo 2 °. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto es una modificación a la Ley N° 3.317 respecto a las funciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley N° 6.376 aprobada en el año 2020 es una oportunidad única para ayudar a los sectores más golpeados por la crisis que generó la pandemia de COVID-19. Estamos convencidos de que la mejor política social es el trabajo, y esta ley busca generarlo. Este proyecto hace una diferencia para aquellas personas que permanentemente se esfuerzan por crecer y progresar.

La formalización de las Unidades Productivas y la asistencia del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social es una inversión que requiere presupuesto y esfuerzo. Y este retorna a la sociedad con el crecimiento y el desarrollo de los sujetos.

Pero también es pertinente que sepamos el valor real de este esfuerzo que se está dando. Necesitamos conocer el efecto de la ayuda en las cooperativas. Pero también necesitamos tener un control sobre las cooperativas a los fines de evitar posibles desvíos de fondos. Necesitamos saber quiénes trabajan de manera eficiente, y quiénes utilizan la economía popular con otros fines, como financiar la política.

Es por ello que proponemos la modificación al artículo 5° de la Ley N° 3.317. Queremos que el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectúe anualmente un informe con indicadores económicos. Que analice el desempeño y la evaluación de las Unidades Productivas que perciban recursos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social. Y que emita una certificación indicando el grado de desarrollo económico de la Unidad Productiva.

Elegimos al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para llevar adelante esta tarea porque su misión es “abordar y sensibilizar acerca de las distintas temáticas vinculadas a la calidad de vida de quienes habitan la Ciudad”.

Así es como apunta a generar actividades de divulgación, investigación y formulación de propuestas concretas que redunden en iniciativas parlamentarias y/o Declaraciones CESBA al Poder Ejecutivo. Y produce información útil, cuyo diferencial es la confluencia de intereses expresados en ella. Es evidente que este organismo es el que tiene mayor experiencia, y está en su naturaleza cumplir con una tarea como esta.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Digitally signed by Juan Facundo Del Gaiso
Date: 2024.02.28 12:03:49 -03:00